

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00046**

San Salvador, a las ocho horas del día jueves siete de abril de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00046**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado el lunes catorce de marzo de dos mil veintidós, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

En el ejercicio del derecho que me es reconocido en el artículo dos de la Ley de Acceso a la Información Pública y que deriva del artículo seis de la Constitución de la República, a bien tengo requerir lo siguiente:

Se me entregue en un cuadro la información de los años de Enero de 1990 a marzo de 2022, respecto al estado de ratificación o no ratificación de los Convenios y Protocolos como:

- 1) **Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB),**
- 2) **Tratado Internacional sobre los Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.**
- 3) **Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,**
- 4) **Convención Internacional de Protección Fitosanitaria**
- 5) **Comisión del Codex Alimentarius**
- 6) **Protocolo de Kyoto**
- 7) **Convención Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional, en formato de pdf, en el caso de ser ratificados colocar el mes y día de la ratificación.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEB, envió su respuesta en esta fecha, y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ **Ver respuesta detallada en documento adjunto (2 Págs.)**

Con base en respuesta brindada por la DEB, los requerimientos 2, 4 y 5, deberán ser solicitados a la autoridad competente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a continuación, el contacto:

- **Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz, Oficial de Información MAG, Tel: 2210-1969**
oir@mag.gob.sv
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mag>

Asimismo, DEB, sugiere que toda la información solicitada debería ser canalizada a la Asamblea Legislativa, por ser el Órgano del Estado que ratifica los Instrumentos Internacionales del País. A continuación, el contacto:

- **Oficina de Información Pública, Centro de Gobierno, Palacio Legislativo**
Teléfonos: 2281-9382, 2281-9389, 2281-9236, 2281-9383, Fax: 2281- 9233
Email: transparencia@asamblea.gob.sv
<https://transparencia.asamblea.gob.sv/>

Lie da. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM